de Murcia se le embie copia deste decreto
y se solicite esta dependencia por el Sr. Dn. Pedro
Lopez Ortiz, a q. para ello se da comision
en forma, poder, y facultad para que en
caso de que dho Sr. Supte. no se refiera a la pre-
tension desta Villa pueda seguirlo en
nombre della en el Rl. Consejo de Hazda. y en
otro tribunal donde contenga; substituiendo
este poder, y facultad en la persona, o per-
sonas que parecieren a proposito.

Dinero para la comision antecedente

Y para los gastos que en la solicitud de lo que
consta en el decreto antecedente se ofrezcan
se libren en el Mayme. de propios ciento, y veinte
Rs. quien las entregue a dho Sr. Dn. Pedro
Lopez q. con testimo. deste decreto, y recibo
del suso dho se le abonaran en su quenta.

Registros de Juan Gomez

Se acordo se de comision al Sr. Dn. Pedro Lopez Or-
tiz, para que con testimo. del recibo que para en
poder del presente Sno. y nuevos formados por
el Sr. Govor. desta Villa sobre el inbentario
de papeles que quedaron por fin y muerte de Dn.
Joseph Portillo Rexor. Llavero que fue, dado
por el Lizdo. Dn. Fran.co de Robles Marin Presbytero
desta Villa de aver percivido de dho llavero
diferentes Registros de Sno. y avenselos en-
tregado de orden del Sto. tribunal de la Ynqqon. de
Murcia, suplique a dho Sto. tribunal se sirva
dar orden para que dho Lizdo. Dn. Fran.co de
Robles entregue dhos Regs. y fho se en-
treguen en el Archivo desta Villa.

Poder para sacar Paulina

Se acordo se otorgue el poder que esta prevenido
para ocurrir ante el Sr. Nuncio a solicitar Pau-
lina para recoger los papeles de Sno. que no es-
tan en el Archivo desta Villa: Y para que se
solicite este expediente se da comision al Sr.
Dn. Pedro Lopez; a q. entregue para ello el Mayme.
de propios ciento, y ochenta Rs. y veinte, y quatro